
	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha:
		Página 1 de 8

TABLA DE CONTENIDO

Duitama, 13 de junio de 2024	2
1. RESPONSABLE.	2
2. PRESENTADO A.	2
3. PERIODO DEL INFORME.....	2
4. OBJETIVO.	2
5. RESUMEN.	2
6. DESARROLLO.	2
7. CONCLUSIONES.....	7
8. ANEXOS	7

BORRADOR

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha: Página 2 de 8

Duitama, 13 de junio de 2024

1. RESPONSABLE.

MARTHA AZUCENA GRANADOS CASTRO
Asesor de Control Interno

2. PRESENTADO A.

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
Gerente ESE Hospital Regional de Duitama

3. PERIODO DEL INFORME.

El periodo del informe corresponde a los meses de enero, febrero, marzo y abril.

4. OBJETIVO.

Evaluar la gestión adelantada por el área de Gestión Jurídica y Contractual, desarrollando un seguimiento a los derechos de petición y verificando la gestión llevada a cabo en el trámite de acciones de tutela instauradas por la entidad y en contra de ella.

5. RESUMEN.

El seguimiento se realizó a las acciones de tutela y los derechos de petición tramitados entre el **01 de enero y 30 de abril de 2024**, con el fin de evaluar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión, revisando las acciones implementadas para evitar o mitigar la ocurrencia del daño antijurídico en esta materia.

La información fue solicitada al área de Gestión Jurídica y Contractual, el día 15 de mayo del presente año CI-074 de 2024 y fue respondido el día 12 de junio.

6. DESARROLLO.

El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del ejercicio de la Acción de Tutela para reclamar ante los jueces mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que éstos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública, siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 2591 de 1991, no disponga

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha:
		Página 3 de 8

de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable.

Según el artículo 5 del Decreto 2591 de 1991, La Acción de Tutela procede contra toda acción u omisión de las autoridades públicas, que haya violado, viole o amenace violar cualquiera de los derechos de que trata el artículo 2 de esta ley. También procede contra acciones u omisiones de particulares, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este Decreto. La procedencia de la tutela en ningún caso está sujeta a que la acción de la autoridad o del particular se haya manifestado en un acto jurídico escrito.

Corresponde a la verificación de las actividades realizadas en el proceso de gestión jurídica durante el periodo enero – abril de 2024.


MARCO LEGAL

Ley 87 de 1993.	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 909 de 2004 Artículo 39.	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Circular No. 04 de septiembre 27 de 2005	Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, Asunto: Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004.
Decreto 2591 de 1991	Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.
El artículo 86 de la Constitución Política de 1991	Acción de tutela.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión, en tanto instrumento que contribuye a asegurar que los cometidos a cargo de cada una de las dependencias cumplan con los objetivos y metas propuestas y desarrolle sus funciones adecuadamente de acuerdo a sus competencias, proporciona conocimiento sobre el desempeño de la Entidad y, en consecuencia, permite sincronizar los esfuerzos para corregir desviaciones y generar en su interior procesos de ajuste.

De modo tal que, la Oficina de Control Interno de la ESE Hospital regional de Duitama en desarrollo de su competencia y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, procede a la

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha: Página 4 de 8

elaboración del presente Informe de la gestión del área de Gestión Jurídica y Contractual de la ESE Hospital regional de Duitama durante el periodo enero - abril de 2024.

Mediante requerimiento de fecha 15 de mayo de 2024, se elevó solicitud escrita mediante correo electrónico al área de Gestión Jurídica y Contractual, con el fin de tener información referente al proceso auditado, solicitando los siguientes aspectos:

1. Narración de las Acciones de Tutela instauradas por la ESE Hospital Regional de Duitama, en el periodo comprendido desde enero hasta el mes de abril de 2024.
2. Relación de las Acciones de Tutela presentadas contra de la ESE Hospital Regional de Duitama, en el periodo comprendido desde enero hasta el mes de abril de 2024.
3. Por último, información de los derechos de petición presentados ante la ESE Hospital Regional de Duitama, en el periodo comprendido desde enero hasta el mes de abril de 2024.

Visto el oficio del periodo enero – abril de 2024 que envió el área de Gestión Jurídica y Contractual y que da cuenta del desarrollo de las actividades que le han sido asignadas, la Oficina de Control Interno se permite sintetizarlo en el presente Informe tal como sigue:

Las actividades del área de Gestión Jurídica y Contractual para el periodo en revisión se concretaron en dos ítems:

- Acciones de Tutela
- Derechos de petición

ACCIONES DE TUTELA PRESENTADAS CONTRA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO HASTA EL MES DE ABRIL DE 2024

Inicialmente, se menciona que la dependencia auditada, remitió formato en Excel con lo solicitado. Para el periodo de seguimiento se puede evidenciar que fueron presentadas contra de la ESE Hospital Regional de Duitama 78 acciones de tutela divididas de la siguiente forma:

Accionados	4
Vinculados	73
Incidente de desacato	1
Total	78

ACCIONADOS

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha: Página 5 de 8

Durante el periodo de enero a abril del presente años se presentaron cuatro (4) tutelas en contra de la ESE Hospital Regional de Duitama donde funge como accionado, se evidencian las siguientes pretensiones:

Fecha	EAPB	Pretensión – Motivo
Enero – 2024	Adres	Negación de servicios
Enero – 2024	Nueva EPS	Suministro de medicamentos
Marzo – 2024	Ecoopsos	Respuesta a requerimiento
Abril - 2024	Nueva EPS	Administración y Suministro de medicamentos

Así las cosas, se evidencia que dos (2) de las pretensiones son por suministro de medicamentos. Ahora se muestra el sentido del fallo de las cuatro (4) tutelas:

Fecha de notificación	Fecha de contestación	EAPB	Fallo 1ª instancia	Sentido del Fallo
02/01/2024	04/01/2024	Adres	15/01/2024	Negar el amparo.
12/01/2024	16/06/2024	Nueva EPS	23/01/2024	Se envía respuesta.
11/03/2024	13/03/2024	Ecoopsos	18/03/2024	Hecho superado.
19/04/2024	25/04/2024	Nueva EPS	05/05/2024	Hecho superado.

Es importante mencionar, que según la información enviada por la oficina jurídica y como consta en la tabla anterior, se ha dado respuesta de forma oportuna a las tutelas, lo que lleva en que ningún fallo haya sido en contra de la ESE Hospital Regional de Duitama.

VINCULADOS

En total han vinculado a la ESE Hospital Regional de Duitama en setenta y tres (73) tutelas durante el periodo de enero a abril del año 2024:

Sentido del Fallo	Cantidad
Sin pronunciamiento o no mencionan a ESE Hospital regional de Duitama	8
Carencia actual de objeto	7
Negar la acción de Tutela	4
Hecho superado	12
Tutelar el derecho conculcado y ordenar el cumplimiento de la providencia.	11
Remisión a otro juzgado	1
Declarar improcedente la acción de tutela	4
Nos desvincularon	20
Impugnación del fallo	1
Se confirma el fallo	1
No tutelar los derechos fundamentales	1
Total	70

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha: Página 6 de 8

Se puede evidenciar que en ocho (8) acciones de tutela no se han pronunciado respecto al fallo, y en lo que concierne a la ESE Hospital Regional de Duitama. Por otro lado, y en tres (3) procesos la casilla de sentido del fallo y la fecha se encuentra vacía.

Incidente de Desacato

Fecha	EAPB	Pretensión	Fecha de Notificación	Fecha de Respuesta
Abril - 2024	Nueva EPS	Remisión a institución de mayor complejidad.	09/04/2024	11/04/2024

Para el incidente de desacato aún no se tiene información del fallo.

ACCIONES DE TUTELA INSTAURADAS POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO HASTA EL MES DE ABRIL DE 2024.

Para el periodo contenido a partir de enero y hasta el mes de abril del año 2024, no se han instaurado tutelas por parte de la ESE Hospital Regional de Duitama.

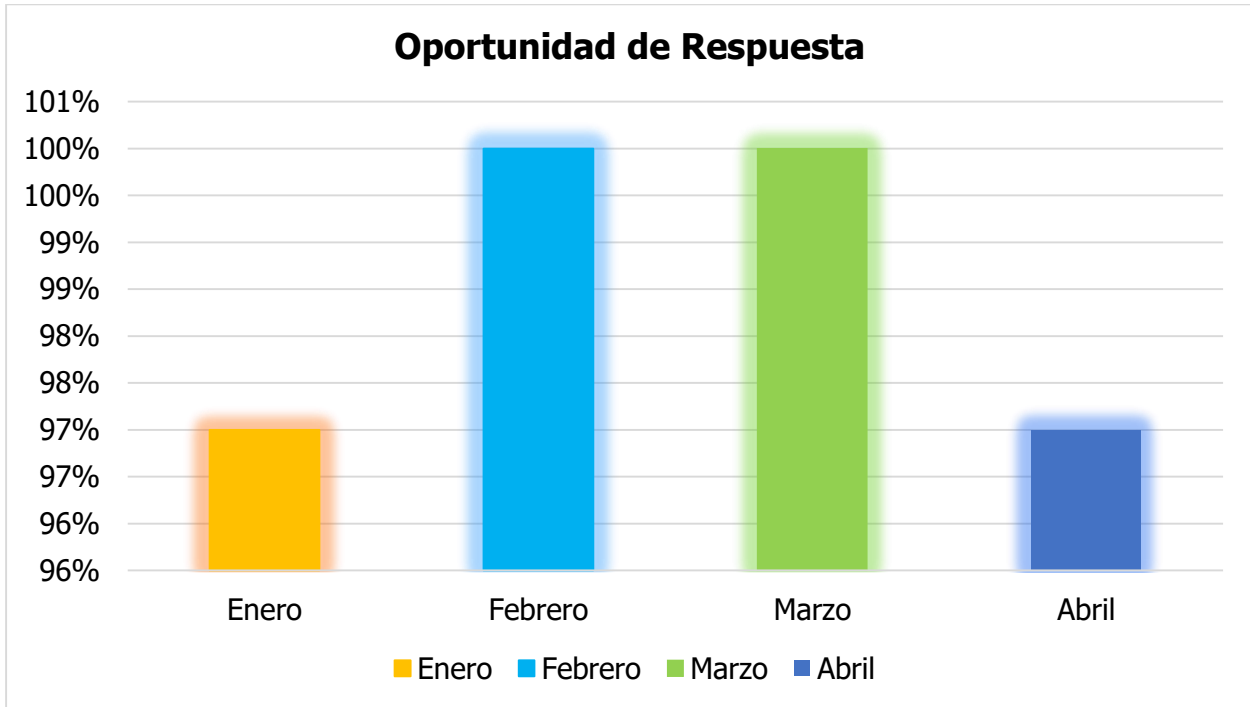
DERECHOS DE PETICIÓN PRESENTADOS ANTE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE ENERO HASTA EL MES DE ABRIL DE 2024.

Durante el periodo comprendido entre enero y abril del año 2024 se recibieron 139 derechos de petición, se muestra información mes a mes con su respectivo tiempo de respuesta:

Mes	Derechos de Petición Recibidos	Derechos de Petición con respuesta menor a 15 días	% Oportunidad de la respuesta
Enero	39	38	97%
Febrero	39	39	100%
Marzo	34	34	100%
Abril	27	26	97%

En el mes de enero y abril un derecho de petición fue resuelto en un término mayor a quien días hábiles, tal y como se observa en la variación del tiempo de respuesta.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha: Página 7 de 8




7. CONCLUSIONES

La ESE Hospital Regional de Duitama cumple de forma oportuna y diligente en la respuesta a las tutelas en las que actúan como accionados y vinculados, se puede observar que el sentido del fallo ha sido favorable para la ESE.

Se recomienda continuar fortaleciendo el compromiso de las diferentes áreas de gestión con respeto al tratamiento y respuesta de los derechos de petición.

8. ANEXOS

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código:
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:
	INFORME DE GESTIÓN	Fecha: Página 8 de 8

Control de Cambios			
Versión	Fecha	Elaboro	Descripción del Cambio

Revisión y Aprobación		
Elaborado/Modificado por:	Cargo:	Fecha:
Martha Azucena Granados castro	Asesor de Control Interno	13/06/2024
Revisado por:	Cargo:	Fecha:
Aprobado por:	Cargo:	Fecha:

BORRADOR